

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- No asisten y justifican su ausencia:
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	1/25


rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

OBSERVACIONES:

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 6: Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como Punto 3º.1, 3º.2 y 3º.3, en los términos siguientes: **Punto 6º.1.-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2012”. Aprobación, **Punto 6º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en nómina a los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios. Expte. 40/2012”. Aprobación y **Punto 6º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios. Expte. 39/2012.” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 182/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2.012.

Punto 2º.- (Expte. 183/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Revisión de precios del contrato para el servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales suscrito con INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., para la anualidad abril 2012-marzo 2013”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 184/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 184.995,28 €.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 185/2.012).- Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº 48/2012 *Servicio de radio, prensa escrita y web*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 186/2.012).- Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación nº 49/2012 *Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web*”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA 2/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.-

Punto 6º.1.- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2012”. Aprobación.

Punto 6º.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en nómina a los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios. Expte. 40/2012”. Aprobación.

Punto 6º.3.- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios. Expte. 39/2012.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 182/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2012.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA 3/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 183/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SUSCRITO CON INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., PARA LA ANUALIDAD ABRIL 2012-MARZO 2013.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales suscrito con INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., para la anualidad abril 2012-marzo 2013, que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA.- Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 05/06/2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal.- En abril de 2010 el Ayuntamiento de Utrera y la empresa Inicial Facilities Services, S.A suscriben contrato para el servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales por un periodo de 4 años.- La cláusula IX de pliego de condiciones que rige el presente contrato establece que a partir del segundo año (abril de 2011) podrá revisarse el precio del contrato en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2011 se aprobó la revisión de precios para el periodo abril 2011-marzo 2012, fijándose un importe mensual de 60.685,08 euros.- Por otro lado el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado. De la aplicación de este precepto se desprende que la revisión de precios del contrato no puede superar el 85% del 1,9%, esto es, el 1,615%.- Siendo hasta marzo de 2012 la facturación mensual presentada por Inicial de 60.685,08 euros, con la aplicación de la revisión del 1,615%, la facturación a partir de abril de 2012 se podrá ver incrementada como máximo en 980,06 euros, resultando un importe de 61.665,14 euros.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, en Utrera, a 5 de junio de 2012.”

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato para el servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales suscrito con INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., para la anualidad abril 2012-marzo 2013, incrementándose el precio anual del mismo en un 1,615%, quedando fijado el precio anual en 739.981,68 euros/año. (61.665,14 euros/mes), sin perjuicio del incremento que pudiera aprobarse en el I.V.A. legalmente aplicable.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A, así como al Sr. Interventor y al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Delegado de Hacienda. Fdo.: José A. Hurtado Sánchez.”

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	4/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para el servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales suscrito con INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., para la anualidad abril 2012-marzo 2013, incrementándose el precio anual del mismo en un 1,615%, quedando fijado el precio anual en 739.981,68 euros/año. (61.665,14 euros/mes), sin perjuicio del incremento que pudiera aprobarse en el I.V.A. legalmente aplicable.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A, así como al Sr. Interventor y al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 184/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 184.995,28 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, por importe de 184.995,28 €.”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.- A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**
Asunto: Relación de Gastos número 201200338.El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	5/25


rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66002315	02-05-12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 4718/2012/950 FECHA 30/04/12 ABONO SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS MES ABRIL 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
2012 66003621	30/06/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	2.940,04 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 7031/2012/950 FECHA 30/06/12 INCREMENTO PRECIO DEL 1 DE ABRIL AL 30 JUNIO 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 2.940,04 €	
2012 66003426	30/06/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08
	Texto.	S/FRA. NUM. 6878/2012/950 FECHA 30/06/12 LIMPIEZA EDIFICOS MPALES JUNIO	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
2012 66002764	31/05/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08
	Texto.	S/FRA. NUM. 5810/2012/950 FECHA 30/06/12 LIMPIEZA EDIFICOS MPALES MAYO	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
184.995,28 €	0,00	0,00	184.995,28 €

Segundo: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	6/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66002315	02-05-12	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 4718/2012/950 FECHA 30/04/12 ABONO SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS MES ABRIL 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
2012 66003621	30/06/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	2.940,04 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 7031/2012/950 FECHA 30/06/12 INCREMENTO PRECIO DEL 1 DE ABRIL AL 30 JUNIO 2012	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 2.940,04 €	
2012 66003426	30/06/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08
	Texto.	S/FRA. NUM. 6878/2012/950 FECHA 30/06/12 LIMPIEZA EDIFICOS MPALES JUNIO	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
2012 66002764	31/05/2012	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	60.685,08
	Texto.	S/FRA. NUM. 5810/2012/950 FECHA 30/06/12 LIMPIEZA EDIFICOS MPALES MAYO	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 60.685,08 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
184.995,28 €	0,00	0,00	184.995,28 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	7/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

PUNTO 4º.- (EXPTE. 185/2.012).- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 48/2012 SERVICIO DE RADIO, PRENSA ESCRITA Y WEB”. APROBACIÓN.

Por el Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Expediente de contratación nº 48/2012 Servicio de radio, prensa escrita y web”, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 48/2012 de **“Servicio de radio, prensa escrita y web”**”.

Visto expediente de contratación núm. 48/2012 del **“Servicio de radio, prensa escrita y web”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrpciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente constitución mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuída la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación nº 48/2012 **“Servicio de radio, prensa escrita y web”**, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

Segundo: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (99.200,00€)** más **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.856,00€)** de IVA, cuya cuantía

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA 8/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

asciende a un total de **CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (117.056,00€)**.

Tercero: Autorización del gasto por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (117.056,00€) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.22602.

Cuarto: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”**, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------|--|
| 1. Presidencia: | D. M ^a Dolores Pascual González |
| 2. Vocalías: | D. Antonio Bocanegra Bohórquez
D. Carmen Ramírez Caro
D. Francisco J. Serrano Díaz
Dña. M ^a Carmen Rodríguez Barrera |
| 3. Secretaría: | D. Juan Luis Coronilla Fernández |

Quinto: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Sexto: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.”

Analizada la propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 48/2012 “**Servicio de radio, prensa escrita y web**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (99.200,00€)** más **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.856,00€)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (117.056,00€)**.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (117.056,00€) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.22602.

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **48/2012 “Servicio de radio, prensa escrita y web”**, a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	9/25


rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

- | | |
|-----------------|--|
| 1. Presidencia: | D. M ^a Dolores Pascual González |
| 2. Vocalías: | D. Antonio Bocanegra Bohórquez
D. Carmen Ramírez Caro
D. Francisco J. Serrano Díaz
Dña. M ^a Carmen Rodríguez Barrera |
| 3. Secretaría: | D. Juan Luis Coronilla Fernández |

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 186/2.012).- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 49/2012 SERVICIO DE TELEVISIÓN, TELEVISIÓN A LA CARTA, PANTALLAS INFORMATIVAS (TELETEXT) Y WEB”. APROBACIÓN.

Por el Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Expediente de contratación n° 49/2012 Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web”, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 49/2012 de **“Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web”**.

Visto expediente de contratación núm. 49/2012 del **“Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Precipciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

Se procede acudir al Procedimiento Negociado con Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	10/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente constitución mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación nº 49/2012 “**Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

Segundo: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS EUROS (75.000,00€)** más **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€)**.

Tercero: Autorización del gasto por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.22602.

Cuarto: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº **49/2012 “Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web”**, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------|--|
| 1. Presidencia: | D. M ^a Dolores Pascual González |
| 2. Vocalías: | D. Antonio Bocanegra Bohórquez
D. Carmen Ramírez Caro
D. Francisco J. Serrano Díaz
Dña. M ^a Carmen Rodríguez Barrera |
| 3. Secretaría: | D. Juan Luis Coronilla Fernández |

Quinto: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Sexto: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.”

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	11/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

Analizada la propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 49/2012 “**Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web**”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado con Publicidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS EUROS (75.000,00€)** más **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€)**.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.22602.

CUARTO: Designar como miembros de la **Mesa de Contratación** para el expediente de contratación nº 49/2012 “**Servicio de televisión, televisión a la carta, pantallas informativas (teletexto) y web**”, a las siguientes personas:

1. Presidencia: D. M^a Dolores Pascual González
2. Vocalías: D. Antonio Bocanegra Bohórquez
D. Carmen Ramírez Caro
D. Francisco J. Serrano Díaz
Dña. M^a Carmen Rodríguez Barrera
3. Secretaría: D. Juan Luis Coronilla Fernández

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Publicar el anuncio sobre apertura del procedimiento de licitación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.-

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1.-Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2012”. Aprobación.**

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA 12/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2012”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- D^a EVA M^a CARRASCÓN TORRES, como Tte-Alcaldle Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012”**, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2012 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el nueve de febrero de dos mil doce, relativa a aprobación de bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2012.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012, acordando una propuesta de reparto.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de junio de dos mil doce, sobre propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a ONG'S.

Visto Informe de los Servicios Técnicos del Área de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de julio de 2012, relativa a las aceptaciones/reformulaciones y/o renunciadas presentadas a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2012, que, literalmente, dice **“ INFORME SERVICIOS TÉCNICOS DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD**

Los Servicios Técnicos del Área de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, emiten el siguiente

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	13/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

I N F O R M E

Vistos los escritos de aceptación/reformulación y/o renuncia presentados a este procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria por las entidades sobre las que ha recaído resolución provisional de concesión/denegación de subvención, se detalla a continuación la propuesta definitiva de concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2012:

PROPUESTA DEFINITIVA

PRIMERO: Listado de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de nacala, mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de bthalapalli, distrito de anantapur, india	145.069,36 €	10.000,00 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en ouagadougou. Burkina faso	289.813,61 €	20.000,00 €
Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 57.499,00 €

SEGUNDO: Listado de interesados a los que se les deniega la subvención solicitada, indicando el motivo.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	14/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G41713603	Dotación de infraestructuras básicas y fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento
Asociación amigos de la Tierra	G28674125	La apuesta: campaña por una justicia social y ambiental desde los centros educativos	Renuncia a la subvención

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Eva Mª Carrascón Torres.- EL AUXILIAR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-Fdo.: José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

Primero: Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de nacala, mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres	145.069,36 €	10.000,00 €

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	15/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

			a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de bthalapalli, distrito de anantapur, india		
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en ouagadougou. Burkina faso	289.813,61 €	20.000,00 €
Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 57.499,00 €

Segundo. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados:

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G41713603	Dotación de infraestructuras básicas y fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento
Asociación Amigos de la Tierra	G28674125	La apuesta: campaña por una justifica social y ambiental desde los centros educativos	Renunciar a la subvención

Tercero. Publicar la propuesta de resolución definitiva en la página web el Ayuntamiento

Cuarto. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Quinto. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

Sexto. De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda "**Convenio de colaboración**" de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	16/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

Séptimo. Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

Octavo. La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.-

Noveno. COMUNIQUESE a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

Décimo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web del Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de nacala, mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	17/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

	Fundación Vicente Ferrer	G0932674 5	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de bthalapalli, distrito de anantapur, india	145.069,36 €	10.000,00 €
	Solidaridad Don Bosco	G4156972 4	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en ouagadougou. Burkina faso	289.813,61 €	20.000,00 €
Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G9154586 3	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 57.499,00 €

SEGUNDO. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados:

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF - A	G4171360 3	Dotación de infraestructuras básicas y fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento
Asociación Amigos de la Tierra	G2867412 5	La apuesta: campaña por una justicia social y ambiental desde los centros educativos	Renunciar a la subvención

TERCERO. Publicar la propuesta de resolución definitiva en la página web del Ayuntamiento

CUARTO. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	18/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

QUINTO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda “**Convenio de colaboración**” de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

SÉPTIMO. Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

OCTAVO. La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.-

NOVENO. COMUNIQUESE a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

DÉCIMO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web del Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

DÉCIMO PRIMERO. Dar traslado del expediente a la Delegación de Solidaridad a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en nómina a los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios. Expte. 40/2012”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	19/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ABONO ECONÓMICO EN NÓMINA A LOS TRABAJADORES QUE HAN REALIZADO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 40/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del Abono económico en nómina a los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios. Expte. 40/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce referido al procedimiento que deben de seguir los servicios extraordinarios realizados con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce, donde en su punto segundo dispone: “ Para aquellos servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Instrucción se articula el siguiente procedimiento:

a) Por parte de la Delegación de Recursos Humanos mensualmente se tramitarán los partes de servicios extraordinarios que corresponda según el orden cronológico de entrada en el Servicio de Personal. A este objeto dicha relación deberá contar con el informe favorable de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local. La Tesorería Municipal valorará la capacidad de abono de la relación propuesta respecto de la liquidez del mes en cuestión en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y prioridad en los pagos y por parte de la Intervención Municipal se informará sobre la existencia de crédito y cuantos aspectos determine la normativa de aplicación.

b) Se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno Local dichos servicios extraordinarios, de tal forma que excepcionalmente con dicha aprobación se considerarán cumplidos los artículos 18 del Convenio Colectivo y artículo 12 del Acuerdo sobre las Condiciones de Personal Funcionario cuando se carezca de autorización previa.

c) La Junta de Gobierno Local deberá decidir respecto a la solicitud formulada en el parte, si se opta por su abono económico o por descansos compensatorios doble en la autorización.”

Vistos los partes de servicios extraordinarios tramitados por la Delegación de Recursos Humanos de aquellos trabajadores que han optado por su abono económico, así como los informes de la Intervención y Tesorería municipal sobre la existencia de crédito y disponibilidad financiera para hacer frente a dichos pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de **301,25 euros**, se relacionan a continuación los trabajadores a los que hay que abonar en nómina los servicios extraordinarios:

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	20/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CANTIDAD	TOTAL
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	301,2500	301,2500

Por todo ello vengo a proponer, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 de organización municipal 2011-2015, a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el abono económico en nómina por un importe total de **301,25 euros** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores que han elegido esta opción, cuya relación es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CANTIDAD	TOTAL
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	301,2500	301,2500

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en nómina por un importe total de **301,25 euros** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores que han elegido esta opción, cuya relación es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CANTIDAD	TOTAL
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	301,2500	301,2500

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios. Expte. 39/2012.” Aprobación.

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	21/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UN BOMBERO CONDUCTOR PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. EXPTE. 39/2012.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “La excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios. Expte. 39/2012.”, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación

Código Seguro de verificación:rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	22/25
				
rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==				

del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Seguridad Ciudadana para el nombramiento de un Bombero Conductor como funcionario interino, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 110/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicho nombramiento con cargo a las partidas presupuestarias nº E33.1350.12007/E33.1350.12104 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 110/2012, por la que la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento como Funcionario/a Interino/a de un/a Bombero/a Conductor/a por un periodo de 4 meses, Delegación de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se va a proponer a D. José Enrique Bueno Rodríguez con D.N.I. 53.682.568-Q, ya que es necesario cubrir de forma interina la plaza de funcionario como Bombero Conductor debido a la necesidad de reforzar la plantilla ante el cumplimiento de la sanción impuesta a los funcionarios D. Manuel Portillo Navarro y D. Manuel Pozo Garrido.*

Teniendo en cuenta que D. José Enrique Bueno Rodríguez reúne los requisitos para ser nombrado funcionario interino, al ser la primera persona de la bolsa disponible como Bombero Conductor, por haber aprobado los 4 ejercicios de los que constaba el proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Bombero Conductor correspondiente a la O.E.P. 2009 y 2010 por el sistema de oposición libre, donde en su base decimosexta establece.: “Los aspirantes que hubiesen aprobado al menos el primer y segundo ejercicio de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo, por riguroso orden de puntuación, y que se utilizará según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento. La Bolsa de Trabajo se gestionará en la forma prevista en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Utrera en relación con las selecciones de personal de 14 de octubre de 2009, aprobado por Decreto de Alcaldía 7626/2009 de 28 de octubre del mismo año”, habiéndose dictado Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2012 donde se aprueba la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en dicha base.

Por tanto dicho nombramiento cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán a D. José Enrique Bueno Rodríguez serán idénticas a las percibidas por los Bombero Conductores sancionados. A estos efectos se equiparará retributivamente al puesto 004067 de la R.P.T.

En relación a este nombramiento como funcionario interino se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los

Código Seguro de verificación: rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	23/25



rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==

sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez como Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor hasta el final del cumplimiento de la sanción impuesta a los funcionarios D. Manuel Portillo Navarro y D. Manuel Pozo Garrido prevista para el día 18 de noviembre de 2012, ya que este nombramiento afecta a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece.: “ Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros”, por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Seguridad Ciudadana, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez con la categoría de Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios hasta que finalice la sanción impuesta a los funcionarios D. Manuel Portillo Navarro y D. Manuel Pozo Garrido prevista para el día 18 de noviembre de 2012.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez con la categoría de Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios hasta que finalice la sanción impuesta a los funcionarios D. Manuel Portillo Navarro y D. Manuel Pozo Garrido prevista para el día 18 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	24/25
				
rH29RJihgp5NadyrVEwg9A==				

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	20/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==	PÁGINA	25/25
				
rH29Rjihgp5NadyrVEwg9A==				